

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**7434** *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/1101/2008, de 10 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior para funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Soivre.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden ITC/1101/2008, de 10 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación en las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior para funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Soivre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 97, de 22 de abril de 2008, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación.

En las páginas 20852 y 20853, al haberse omitido la referencia al proceso selectivo por el sistema de promoción interna, se sustituye el Anexo I, por el que se transcribe a continuación:

#### «ANEXO I»

##### *Descripción del proceso selectivo*

1. Fase de oposición.—La oposición estará formada por los siguientes cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

- Primer grupo: del 1 al 19.
- Segundo grupo: del 20 al 40.
- Tercer Grupo: del 41 al 55.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

En la convocatoria de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del Soivre estarán exentos de realizar el tema correspondiente al primer grupo, por lo que sólo desarrollarán dos temas, en un tiempo máximo de tres horas, correspondientes al segundo y tercero de los grupos señalados.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el conocimiento de inglés, de forma obligatoria. De forma voluntaria podrá escoger entre: Francés, alemán, italiano, portugués, ruso y chino. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto

leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate debidamente seleccionado por el tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que le formule el Tribunal en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a la que se refiere el párrafo anterior.

De forma voluntaria el opositor podrá escoger uno o más de entre los idiomas ya mencionados y el desarrollo del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del idioma obligatorio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, tres temas de la parte del programa señalada para ese ejercicio. Uno del grupo de temas del 1 al 20, otro del grupo de temas del 21 al 41 y el otro del 42 al 58. Para ello el opositor elegirá de cada grupo un tema entre dos extraídos al azar. Los opositores contarán con cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el tribunal podrá dialogar con los mismos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas y consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos.

En la convocatoria de promoción interna, todos los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del Soivre, estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Quinto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, durante un plazo máximo de cuatro horas, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de entre los tres grupos siguientes:

- El primero incluirá los temas del 1 al 15.
- El segundo, del 16 al 29.
- El tercero, del 30 al 47.

Posteriormente, se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

En la convocatoria de promoción interna, todos los aspirantes estarán eximidos de realizar el tema correspondiente al tercer grupo, por lo que solo se desarrollarán dos temas en un tiempo máximo de dos horas y media.

Valoración: En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible para superarlos haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Primer ejercicio.—Se calificará de 0 a 30 puntos.

Segundo ejercicio.—El ejercicio de inglés se puntuará entre 0 y 15 puntos y cada uno de los idiomas voluntarios que haya elegido el opositor se puntuarán entre 0 y 5 puntos. Los puntos obtenidos por los opositores en los idiomas de los que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio

cuando alcance, como mínimo, el 50 por cien de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio.—Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio.—Se calificará de 0 a 30 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.—Se valorará a los aspirantes que participen por el turno de promoción interna los siguientes méritos:

I. Antigüedad: por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,40 puntos hasta un máximo de 4 puntos. Cuando se trate de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, la puntuación por cada año completo de servicios en activo será en este caso de 0,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

II. Grado personal consolidado y formalizado: por la posesión de grado personal se adjudicará la puntuación resultante de multiplicar 0,10 por la diferencia entre el grado consolidado y 12.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. Curso selectivo.—El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con Instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del Soivre.

La duración máxima del curso selectivo será de cuatro meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

La calificación final del proceso selectivo, para cada convocatoria, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases puntuables de las presentes pruebas selectivas.

En el caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1) Prevalecerá la puntuación de la fase de oposición.

2) A igual puntuación en la fase de oposición, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio

2. Mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio

3. Mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y si el empate continuase se determinará a continuación por la puntuación del quinto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**7435**

*ORDEN de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en

los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 7 de abril de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009, esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación resuelve anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.—La Orden mencionada, de 7 de abril de 2008, será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente al día 10 de abril de 2008.

Segundo.—El número de plazas que se convocan es de 1.150, detallándose en el anexo I de la referida Orden de convocatoria la distribución por turnos de ingreso y especialidades.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación finalizará el día 30 de abril de 2008.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar una solicitud, dirigida al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, únicamente a través del formulario Web que está disponible en la dirección de internet [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo Público Docente 2008») o directamente en la dirección [www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/) (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario Web de la solicitud, los aspirantes deberán consultar la Guía de presentación telemática en dicha página Web y las instrucciones que figuran como anexo III a la presente Orden. Una vez finalizado este proceso se imprimirá la solicitud como «documento definitivo», en el que constarán, entre otros datos, la fecha, hora y número de registro de entrada.

Una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago establecidas en el apartado 3.2.2 de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Asimismo, la citada Orden regula la composición y ordenación de las listas de aspirantes a interinidades, para el curso 2008/2009.

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, P.D. [art. 3.a).1, de la Orden de 25 de julio de 2007], el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**7436**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 28, de 12 de febrero de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 68, de 7 de abril de 2008, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Número de plazas: Una. Denominación: Geólogo. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Provisión: Concurso-oposición libre.

Número de plazas: Una. Denominación: Técnico de Laboratorio. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Provisión: Concurso oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».